



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-081-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL MTR. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA LAVADORAS Y MÁQUINAS DE PRESIÓN, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. DAVID SÁNCHEZ VACA, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 28/2022.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 23/2022, APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DE 2022 Y OTORGADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.028/77/2022 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-081-2022

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NÚMERO 3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS" CONFORME AL OFICIO NÚMERO DGAF/DF/SP/002/2022 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2022, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU REFORMA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, SE EFECTUÓ LA REVISIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,004, VOLUMEN 564 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1986, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE SOTELO REGIL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 108 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 87,990 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1986.
- II.2.- EL C. DAVID SÁNCHEZ VACA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LAVADORAS Y MÁQUINAS DE PRESIÓN, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO [REDACTED] COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA 127,755, LIBRO 1,804, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021, OTORGADA ANTE EL LIC. JOSÉ VISOSO DEL VALLE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 92 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROTOCOLO POR EL QUE TAMBIÉN ACTÚA EL LIC. FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145 DE LA MISMA IDENTIDAD, POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y CUENTA CON LAS FACULTADES

DMMO/OJR/ACB/hccg

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

Página 2 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-081-2022

NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA 35,992 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2011, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, TRANSPORTACIÓN, ELABORACIÓN, MAQUILA, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, Y EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, PARTICULARMENTE DE TODA CLASE DE EQUIPOS PARA LIMPIEZA, DE SANEAMIENTO, ARTÍCULOS DE BELLEZA, ARTÍCULOS DE PLÁSTICO, SUS ACCESORIOS Y REFACCIONES, ENTRE OTROS.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: CALZADA DE LAS ÁGUILAS NO. 1062, COL. AMPLIACIÓN LAS ÁGUILAS, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01710, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 55 5635-8087.
- II.5.- CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN LMP860507IT2.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA LAVADORAS Y MAQUINAS DE PRESIÓN, S.A. DE C.V., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-081-2022

O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS), 3 (BITÁCORA DE ASISTENCIA), 4 (REGISTRO DE SERVICIOS), 5 (ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN) Y 6 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS: ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS), 3 (BITÁCORA DE ASISTENCIA), 4 (REGISTRO DE SERVICIOS), 5 (ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN) Y 6 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

DMMO/OJR/ACB/hcpe

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México

Página 4 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-081-2022

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$ 7,300,000.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$ 73,000,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 6 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 6 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS REALIZADOS.

DMMO/CJR/AGB/hcce

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

Página 5 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-081-2022

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS: ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS), 3 (BITÁCORA DE ASISTENCIA), 4 (REGISTRO DE SERVICIOS), 5 (ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN) Y 6 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, VISTO BUENO Y VALIDACIÓN, Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARAN POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS ANEXOS: ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS), 3 (BITÁCORA DE ASISTENCIA), 4 (REGISTRO DE SERVICIOS), 5 (ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN) Y 6 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS).

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-081-2022

PROVEEDOR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

DURANTE EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁ RESPONSABLES DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LOS SERVICIOS; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A FIN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE, PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS SERVICIOS.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE SER APLICABLE.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-081-2022

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: GARANTÍA, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

DMMQ/OJR/ACB/hcde

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nandoalco
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

Página 8 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-081-2022

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR"
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-081-2022

SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL REALIZADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA POR EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O QUE ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR, ASIMISMO PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ TENER Estricto CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ CONFORME CON LOS ANEXOS, LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL COSTO MENSUAL ANTES DE I.V.A DE LA ESTACIÓN POR CADA DÍA E ATRASO, DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

DMMO/JIB/ACB/hcpe

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México

Página 10 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-081-2022

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO FALTE DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS, LA SECRETARÍA DE SALUD REALIZARÁ UN DESCUENTO EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) DEL COSTO DIARIO ANTES DE I.V.A. DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DE LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE REALIZAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS REALIZADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DMMO/OUR/ACB/hcce

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-081-2022

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES,



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-081-2022

EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-081-2022

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL II.12 INCISO B) DE LAS DECLARACIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DMMO/JUR/ACB/haga

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Normal-
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

Página 14 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



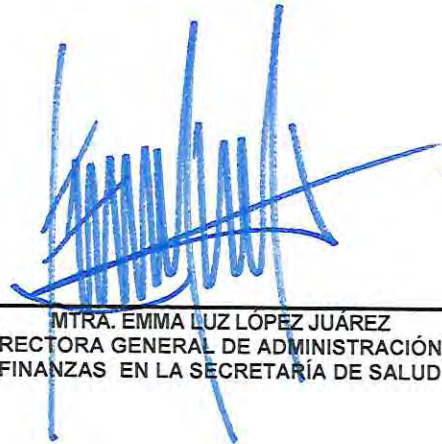
CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-081-2022

VIGÉSIMA NOVENA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

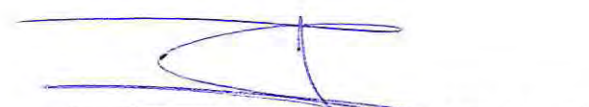
NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD


MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD


ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"


C. DAVID SÁNCHEZ VACA

DMMO/CUR/ACB/hccc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

Página 15 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

S/m



ANEXO TÉCNICO
ANEXO 1

ÁREA REQUERENTE: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR

CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3581-0002	SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD.	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

- LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EL CUAL CONTRIBUYE A UN MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ; ASÍ COMO PROPORCIONAR CALIDAD EN LOS SERVICIOS MEDIANTE LA PREVENCIÓN DE INFECCIONES NOSOCOMIALES Y PARA GARANTIZAR LA HIGIENE Y DESINFECCIÓN DE LAS MANOS; ASÍ COMO INCENTIVAR LA CULTURA PARA EL LAVADO DE MANOS DEL PERSONAL QUE LABORA O RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y CON ESTO MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA QUE SE BRINDAN A LA POBLACIÓN EN GENERAL. DE ACUERDO A LO SIGUIENTE.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

- EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD. ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

- INMUEBLES EN LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
GENERAL XOCO	AV. MÉXICO COYOACÁN Y BRUNO TRAVEN, COLONIA XOCO, C.P. 03340, ALCALDIA BENITO JUÁREZ
GENERAL TLAHUAC "LA TURBA"	AV. GABRIELA MISTRAL Y LA TURBA # 655, COLONIA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, ALCALDIA TLAHUAC, C.P. 13278
GENERAL IZTAPALAPA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA # 3018, COLONIA CITLALI, ALCALDIA IZTAPALAPA C.P. 09660
GENERAL DR. RUBEN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN S/N COLONIA, SANTO TOMÁS, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340
GENERAL LA VILLA	CALZADA SAN JUAN DE ARAGÓN # 285, COLONIA GRANJAS MODERNAS, ALCALDIA GUSTAVO A MADERO C.P. 07460
GENERAL DR. GREGÓRIO SALAS	EL CARMEN # 42, COLONIA CENTRO, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06020
GENERAL MILPA ALTA	PROLONG. NUEVO LEÓN S/N, COLONIA VILLA MILPA ALTA C.P. 12000, ALCALDIA MILPA ALTA
PEDIÁTRICO TACUBAYA	ARQ. CARLOS LAZO Y GAVIOTAS S/N COLONIA ÁLVARO OBREGON C.P. 16870, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
MATERNAL INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AVENIDA LUÍS CABRERA NO. 619, COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE, C.P. 10200, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS.
PEDIATRICO MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158 N°189, COL. MOCTEZUMA 2a SECC ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 11500



MATERNAL INFANTIL TLAHUAC	AV. TLAHUAC-CHALCO 231, COL. LA HABANA, C.P. 13050	ALCALDÍA TLAHUAC,
MATERNAL INFANTIL INGUARAN	ESTACIÓN N°307, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA,	COL. FÉLIX ANGELES, C.P. 05310
MATERNAL INFANTIL CUATEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA N° 17, COL. CUAUPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	C.P. 07210
ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ	AV. TLAHUAC N° 4866, ESQ. ZACATLÁN, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09790	
GENERAL ENRIQUE CABRERA	PROL. 5 DE MAYO N°3170, COL. EXHACIENDA DE TARANGO, ALVARO OBREGÓN, C.P. 01640	ALCALDÍA
PEDIÁTRICO VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N, COL. ESTANZUELA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050	
GENERAL AJUSCO MEDIO	ENCINOS NO. 41 ENTRE PIÑA NONA, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4ª. SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPÁN, C.P. 14250	
GENERAL BALBUENA	CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15970	

REQUERIMIENTOS GENERALES

- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA PREVIO AVISO Y AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE CADA INMUEBLE.
- EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTES LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.
- EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LOS TRABAJOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS Y ACREDITARLO CUANDO LE SEA SOLICITADO, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LOS INMUEBLES DE LA MISMA.
- EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA Y SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.
- LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE.
- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.
- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS SERVICIOS.
- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.





- * EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REPARAR O REEMPLAZAR CADA UNA DE LAS PARTES O COMPONENTES DE LOS ACCESORIOS HABILITADOS EN LAS ESTACIONES DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, GARANTIZANDO SU OPERACIÓN DE FORMA CONTÍNUA Y ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.
- * EN CASO DE FALLA DE CUALQUIER ACCESORIO INSTALADO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS POR MEDIO DE SU PERSONAL TÉCNICO SE HARÁ CARGO DE LA REPARACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS COMPONENTES DAÑADOS, INCLUYENDO LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN. INCLUYENDO TODAS LAS PARTES EN SU USO NORMAL DE OPERACIÓN O EN SU CASO LA SUSTITUCIÓN DEL ACCESORIO EN SU TOTALIDAD.
- * LOS REPORTES DE FALLAS DETECTADAS POR LOS USUARIOS DEBERÁN REPORTARSE DE MANERA INMEDIATA AL PRESTADOR DE SERVICIO Y DE LA MISMA FORMA DEBERÁN DE SER ATENDIDAS EN UN LAPSO NO MAYOR DE 48 HORAS, DE LO CONTRARIO SE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO MENSUAL ANTES DE I.V.A. DE LA ESTACIÓN POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA REPARACIÓN DE CUALQUIER ACCESORIO QUE IMPIDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- * PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS TALES COMO: PERSONAL TÉCNICO, REFACCIONES, EQUIPOS O ACCESORIOS QUE GARANTICEN PODER REPARAR O REEMPLAZAR LOS ACCESORIOS DAÑADOS.
- * EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR EL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO DESTINADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TAL FORMA QUE SE PUEDA GARANTIZAR LA COBERTURA EFICIENTE DEL SERVICIO, EN TOTAL APEGO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO.
- * PARA CADA UNIDAD HOSPITALARIA SE DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL	HORARIO
TÉCNICO ESPECIALIZADO	9:00 A 18:00 HORAS
AUXILIAR TÉCNICO	9:00 A 18:00 HORAS

- * PARA EL CASO ESPECÍFICO EN EL HOSPITAL GENERAL DR. GREGÓRIO SALAS DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL	HORARIO
TÉCNICO ESPECIALIZADO	6:00 A 15:00 HORAS
AUXILIAR TÉCNICO	6:00 A 15:00 HORAS

- * TÉCNICO ESPECIALIZADO ESPECÍFICAMENTE CAPACITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE ANEXO Y AUXILIAR TÉCNICO QUE ATENDERÁN EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HORARIO ESTABLECIDO.
- * AUXILIAR TÉCNICO CAPACITADO PARA EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE ANEXO.
- * **TODO EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO LABORARÁ DE LUNES A DOMINGO.**
- * EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO FALTE DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS, LA SECRETARÍA DE SALUD REALIZARÁ UN DESCUENTO EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO DIARIO ANTES DE I.V.A. DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ANEXO.



- EL SERVICIO REQUERIDO CONTEMPLA Estrictamente lo necesario para cubrir en su totalidad todas las áreas de hospitalización; así como puntos estratégicos incluidas zonas COVID para que todas las personas que ingresen a la unidad hospitalaria, se laven y desinfecten las manos, de acuerdo a las ubicaciones indicadas en el Anexo 2.
- EL SERVICIO SERÁ PROPORCIONADO A TRAVÉS DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN QUE SERÁN HABILITADAS EN CADA ÁREA A CUBRIR CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS:

ESTACIÓN PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	DESPACHADOR DE JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE PARA MANOS EN PRESENTACIÓN DESECHABLE	1	PIEZA
2	DESPACHADOR DE SOLUCIÓN DESINFECTANTE PARA MANOS EN PRESENTACIÓN DESECHABLE	1	PIEZA
3	DESPACHADOR DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS	1	PIEZA
4	DEPÓSITO EXCLUSIVO PARA PAPEL PARA SECADO DE MANOS USADO	1	PIEZA

- EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS ACCESORIOS DESCRITOS EN LA TABLA ANTERIOR.
- EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PUEDE RELLENAR U OCUPAR CONTENEDORES DE JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE O DESINFECTANTE PARA MANOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS YA QUE LA PRESENTACIÓN ES DESECHABLE; POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON SUFICIENTES CANTIDADES DE DESPACHADORES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ACUERDO AL PRESENTE ANEXO.
- EL SERVICIO CONTEMPLA LA MANO DE OBRA, MATERIALES, INSUMOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN DE LOS ACCESORIOS EN LAS ESTACIONES EN CADA UNO DE LOS SITIOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE SALUD. DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

NO.	UNIDAD HOSPITALARIA	CANTIDAD DE ESTACIONES
1	GENERAL XOCO ✓	133 (ANEXO 2)
2	GENERAL TAHUAC "LA TURBA" ✓	212 (ANEXO 2)
3	GENERAL IZTAPALAPA ✓	220 (ANEXO 2)
4	GENERAL DR. RUBEN LEÑERO ✓	173 (ANEXO 2)
5	GENERAL LA VILLA ✓	200 (ANEXO 2)
6	GENERAL DR. GREGÓRIO SALAS ✓	30 (ANEXO 2)
7	GENERAL MILPA ALTA ✓	61 (ANEXO 2)
8	PEDIÁTRICO TACUBAYA ✓	25 (ANEXO 2)
9	MATERNAL INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS ✓	20 (ANEXO 2)
10	PEDIÁTRICO MOCTEZUMA ✓	40 (ANEXO 2)
11	MATERNAL INFANTIL TLAHUAC ✓	34 (ANEXO 2)
12	MATERNAL INFANTIL INGUARAN ✓	34 (ANEXO 2)
13	MATERNAL INFANTIL CUAUTEPEC ✓	30 (ANEXO 2)
14	ESPECIALIDADES BELISARIO DOMINGUEZ ✓	224 (ANEXO 2)
15	GENERAL ENRIQUE CABRERA ✓	181 (ANEXO 2)
16	PEDIÁTRICO VILLA ✓	76 (ANEXO 2)
17	GENERAL BALBUENA ✓	149 (ANEXO 2)
18	GENERAL AJUSCO MEDIO ✓	131 (ANEXO 2)

- EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR EN COMODATO LOS ACCESORIOS UTILIZADOS EN CADA ESTACIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS SISTEMAS EN CADA ESTACIÓN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, QUEDANDO BAJO RESGUARDO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA.



CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE ASISTENCIA, EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ REGISTRAR ASISTENCIA EN EL FORMATO "BITÁCORA DE ASISTENCIA" (ANEXO 3) QUE CONTROLARÁ EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y QUE AL FINAL DE CADA MES SERÁN RESGUARDADAS POR ESTÁ ÁREA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD NOTIFICARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA QUE ELABORE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y EN SU CASO LA NOTA DE CRÉDITO EQUIVALENTE AL MONTO DE LAS PENALIZACIONES A LAS QUE SE HIZO ACREEDOR POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO.

FUNCIONES TÉCNICO ESPECIALIZADO Y AUXILIAR DESIGNADO POR TURNO A LA UNIDAD HOSPITALARIA

- INSPECCIONAR POR LO MENOS UNA VEZ POR TURNO, TODOS Y CADA UNO DE LOS ACCESORIOS HABILITADOS GARANTIZANDO LO SIGUIENTE:
- LOS ACCESORIOS SE ENCUENTREN EN BUENAS CONDICIONES, LIMPIOS, FUNCIONANDO Y ABASTECIDO CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA UTILIZACIÓN,
- ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA TODOS LOS ACCESORIOS QUE LO REQUIERAN PARA SU CORRECTA UTILIZACIÓN.
- REPARACIÓN O EN SU CASO SUSTITUCIÓN DE LOS ACCESORIOS DAÑADOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO.

COMO SEGUIMIENTO A ESTAS FUNCIONES EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIOS DEBERÁ REQUISITAR POR TURNO EL FORMATO DENOMINADO "REGISTRO DE SERVICIOS" (ANEXO 4).

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE COLOCAR EN CADA ESTACIÓN DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS O ESTACIÓN DE DESINFECCIÓN DE MANOS UN FORMATO DENOMINADO "REGISTRO DE SERVICIOS" (ANEXO 4) PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR, ESTE FORMATO DEBERÁ PERMANECER EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES DISTRIBUIDAS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA, CON EL OBJETO DE CORROBORAR DE MANERA PRÁCTICA SI LA FRECUENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTA SIENDO REALIZADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO.

AL FINAL DE CADA MES, EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ REQUISITAR EL FORMATO DENOMINADO "ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS" (ANEXO 5), LA CUAL DEBERÁ ANEXARSE A LA FACTURACIÓN, EN DONDE QUEDARÁN ASENTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS DURANTE EL MES CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ DE SER DEBIDAMENTE VALIDADA CON LA FIRMA Y SELLO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PARA CADA UNA DE LAS ESTACIONES CONSIDERADAS EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS QUÍMICOS DESINFECTANTES, EN LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA MANTENER ABASTECIDOS LOS ACCESORIOS Y GARANTIZAR SU FUNCIONALIDAD, ESTOS PRODUCTOS SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE PARA MANOS FORMULADO CON UN MÍNIMO DE INGREDIENTE ACTIVO QUE GARANTICE UNA REDUCCIÓN BACTERIANA DEL 99.99%
- SOLUCIÓN DESINFECTANTE PARA MANOS FORMULADO CON UN MÍNIMO DE 60 A 80% DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO DE INGREDIENTES ACTIVOS QUE GARANTICEN UNA REDUCCIÓN BACTERIANA DEL 99.99%

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBE PRESENTAR EL REGISTRO SANITARIO DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR OL OFICIO DE QUE EL REGISTRO NO SE REQUIERE EL JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE Y SOLUCIÓN DESINFECTANTE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE PRESENTAR POR CADA LOTE INGRESADO A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SUS FICHAS TÉCNICAS, HOJAS DE SEGURIDAD Y PRUEBAS DE RETOS BACTERIANOS POR PARTE DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE SE VAYA



A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR EMITIDOS POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA. Y ENTREGADOS A LA SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DURANTE LOS PRIMEROS DIEZ DIAS HÁBILES A PARTIR DEL INICIO DEL MES.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR EL ABASTO PERMANENTE DE ESTOS PRODUCTOS EN CANTIDADES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR QUE CADA UNO DE LOS ACCESORIOS CONTARÁN CON UN MÍNIMO DE MATERIAL DEL 25% DE SU CAPACIDAD Y UN MÁXIMO DEL 100%.

LOS ENVASES DESPACHADORES CORRESPONDIENTES AL JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE Y A LA SOLUCIÓN DESINFECTANTE AMBOS PARA MANOS SE ENCUENTREN SELLADOS Y SE DESECHEN AL TÉRMINO DEL USO CORRESPONDIENTE YA QUE LA MANIPULACIÓN Y SU APERTURA CONTAMINA EL PRODUCTO.

POR LO ANTERIOR, EN CASO DE QUE EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA REPORTE QUE UN DESPACHADOR SE ENCUENTRE SIN EL INSUMO, SE REGISTRARÁ EN LA BITACORA CORRESPONDIENTE Y SE PENALIZARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO MENSUAL DE LA ESTACIÓN ANTES DE I.V.A.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS CAPACITARÁ A TODOS LOS USUARIOS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ACCESORIOS; ASÍ COMO LO REFERENTE AL PROCEDIMIENTO ADECUADO PARA EFECTUAR EL LAVADO DE MANOS Y SU DESINFECCIÓN.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS GENERAL XOCO, GENERAL TLAHUAC "LA TURBA", GENERAL IZTAPALAPA, GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO, GENERAL LA VILLA, GENERAL DR. GREGÓRIO SALAS, GENERAL MILPA ALTA, PEDIÁTRICO TACUBAYA, MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS, PEDIÁTRICO MOCTEZUMA, MATERNO INFANTIL TLAHUAC, MATERNO INFANTIL INGUARAN Y MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC, ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ, GENERAL BALBUENA, GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA, PEDIATRICO VILLA Y GENERAL AJUSCO MEDIO DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO.

EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

LA ENTREGA SERÁ MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE LOS FORMATOS DESCRITOS EN LOS ANEXOS 2 AL 5. LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA LA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y VALIDARÁN LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA; SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS ASÍ COMO DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LA VALIDACIÓN DE LOS VOLUMENES Y COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR.

MUESTRAS:

CON LA FINALIDAD DE EVALUAR DE MANERA OBJETIVA LA EFECTIVIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS Y QUE CONSISTEN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROMOCIÓN DEL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE TODO INDIVIDUO QUE INGRESE A LA UNIDAD HOSPITALARIA CON MIRAS A LA REDUCCIÓN DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS.

COMO COMPLEMENTO AL PÁRRAFO ANTERIOR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ EFECTUAR DIARIAMENTE 1 MUESTREO RÁPIDO ALEATORIO POR DÍA REPORTANDO LOS RESULTADOS DE INMEDIATO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS jmauricioperez.salud@gmail.com ASÍ COMO A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS. EN CASO DE QUE EL PERSONAL EVALUADO RESULTE NEGATIVO EN EL MUESTREO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS LO REMITIRÁ A REALIZAR NUEVAMENTE EL LAVADO DE MANOS INDICÁNDOLE EL PROCEDIMIENTO ADECUADO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS:

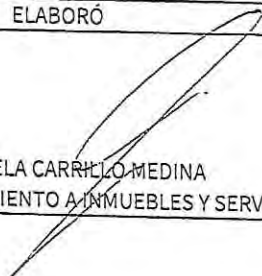
LAS PRUEBAS A LOS MUESTREOS MENSUALES DEBERÁN SER ENTREGADAS A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y SERÁN REALIZADAS POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA, MEDIANTE FROTIS DE MANOS PARA VERIFICAR LA PRESENCIA O AUSENCIA DE MESOFILICOS Y AEROBIOS; ASÍ COMO COLIFORMES TOTALES FECALES, PARA ASEGURAR POR MEDIO DE LA AUSENCIA DE LOS MISMOS LA ASEPSIA DE LAS MANOS.

LOS MUESTREOS RÁPIDOS ALEATORIOS SERÁN EFECTUADOS CON EL EQUIPO DENOMINADO LUMÍNOMETRO QUE SIRVE PARA MEDIR NIVELES DE CONTAMINACIÓN EN MANOS Y SUPERFICIES Y CONSISTEN EN LO SIGUIENTE:

EL EQUIPO TRABAJA CON KITS DE REACTIVOS E HISOPOS POR MEDIO DE BIOLUMINISCENCIA, FUNCIONA A TRAVÉS DEL SISTEMA DENOMINADO LIGHTNING MVP QUE DETECTA LA PRESENCIA DE RESIDUOS DE MATERIA ORGÁNICA DE SUPERFICIES Y TAMBIÉN EN LÍQUIDOS POR LA MEDICIÓN DEL TRIFOSFATO DE ADENOSINA (ATP). EL SISTEMA INDICA LA PRESENCIA O AUSENCIA DE MATERIA ORGÁNICA MISMA QUE DETERMINA LA EXISTENCIA DE CONTAMINACIÓN, TOMANDO LECTURA EN URL (UNIDADES RELATIVAS LUZ) TAMBIÉN DENOMINADOS FOTONES, EN 30 SEGUNDOS SE OBTIENEN LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA.

PERÍODO DE GARANTÍA

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD.

ELABORÓ	REVISÓ
 C. GABRIELA CARRILLO MEDINA J. U. D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS.	 ING. MAURICIO PÉREZ PÉREZ SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

S/n



ANEXO 2 ✓

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: PEDIÁTRICO TACUBAYA ✓

No	ÁREA	DESPACHADOR DE JABON	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACHADOR DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	1	1	1
2	CLÍNICA CATETER	1	1	1	1
3	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
4	CONSULTORIO NEONATOS	1	1	1	1
5	CURACIONES	1	1	1	1
6	CIRUGÍA PLÁSTICA	1	1	1	1
7	LABORATORIO	1	1	1	1
8	CURACIONES URGENCIAS	1	1	1	1
9	NEONATOS	4	4	4	4
10	CIRUGÍA GENERAL	1	1	1	1
11	LACTANTES	1	1	1	1
12	HOSPITALIZACIÓN QUEMADOS	1	1	1	1
13	TERÁPIA INTENSIVA	1	1	1	1
14	TERÁPIA INTERMEDIA	1	1	1	1
15	TARJA UCI	1	1	1	1
16	TARJA QUEMADOS	1	1	1	1
17	QUIRÓFANO BAÑO HOMBRES	1	1	1	1
18	QUIRÓFANO BAÑO MUJERES	1	1	1	1
19	BAÑO RESIDENTES HOMBRES	1	1	1	1
20	BAÑO RESIDENTES MUJERES	1	1	1	1
21	DIETOLOGÍA	1	1	1	1
22	PATOLOGÍA	1	1	1	1
TOTALES		25	25	25	25

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

Handwritten signature and initials in blue ink.



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS
UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL XOCO

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZ. TORRE MAYOR	8	8	8	8
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. GINECOLOGÍA	7	7	7	7
4	HOSPITALIZ. CIRUGÍA GENERAL	7	7	7	7
5	NEUROCIRUGÍA	7	7	7	7
6	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	7	7	7	7
7	HOSPITALIZ. ORTOPEDIA	7	7	7	7
8	SANITARIOS PATOLOGÍA	1	1	1	1
9	SANITARIOS TOCOCIRUGÍA	2	2	2	2
10	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	2	2	2	2
11	CONSULTA EXTERNA	5	5	5	5
12	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
13	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
14	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
15	URGENCIAS	2	2	2	2
16	COMEDOR	1	1	1	1
17	GINECOLOGIA BANO	1	1	1	1
18	CUBICULOS 3 PISO	2	2	2	2
19	AISLADOS	3	3	3	3
20	PREP MEDICAMENTOS	1	1	1	1
21	MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
22	AISLADOS	3	3	3	3
23	BAÑO PACIENTES	1	1	1	1
24	NEURO BANO PACIENTES	1	1	1	1
25	AISLADOS	3	3	3	3
26	BAÑO ENFERMEROS	1	1	1	1
27	CIRUGIA GENERAL BAÑO	1	1	1	1
28	AISLADOS	3	3	3	3
29	BAÑO MUJERES ENF	1	1	1	1
30	VESTIDORES	3	3	3	3
31	ALMACEN	1	1	1	1
32	BAÑO VISITAS	2	2	2	2
33	CASETA VIGILANCIA	1	1	1	1
34	PATOLOGIA	2	2	2	2
35	TOCOCIRUGIA	3	3	3	3
36	ENDOSCOPIA	1	1	1	1
37	URGENCIAS	6	6	6	6
38	BAÑO INHALO	1	1	1	1
39	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
40	LABORATORIO	2	2	2	2
41	RAYOS X	1	1	1	1
42	TERAPIA INTENSIVA	2	2	2	2
43	AISLADO	3	3	3	3
44	CAMPAÑA DE FLUJO	1	1	1	1
45	BAÑO CEYE	1	1	1	1
46	URGENCIAS BAÑOS	2	2	2	2
47	1ER PISO	7	7	7	7
48	GOBIERNO	4	4	4	4
49	CONSULTORIOS	7	7	7	7
TOTALES		133	133	133	133

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN PERASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS ✓

No	ÁREA	DESPACHADOR DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACHADOR DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CONSULTA EXTERNA	4	4	4	4
2	SANITARIO LABORATORIO	1	1	1	1
3	URGENCIAS GINECOLOGÍA	1	1	1	1
4	URGENCIAS GENERALES	1	1	1	1
5	TAMIZ AUDITIVO	1	1	1	1
6	HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	1	1	1	1
7	LAVABO MÉDICOS	1	1	1	1
8	PUERPERIO FISOLÓGICO	1	1	1	1
9	CENTRAL DE ENFERMERAS	1	1	1	1
10	HOSPITALIZ. PUERPERIO FISOL.	1	1	1	1
11	HOSPITALIZ. PORP. QUIRÚRGICO	1	1	1	1
12	CUNERO	1	1	1	1
13	COCINA	1	1	1	1
14	COMEDOR	1	1	1	1
15	VESTIDORES PERSONAL	1	1	1	1
16	TRANSFER QUIRÓFANO	1	1	1	1
17	OFICINAS				
18	RESIDENTES	1	1	1	1
19	DIRECCIÓN				
TOTALES		20	20	20	20 ✓

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

[Firma]

[Firma]



ANEXO 2
UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL IZTAPALAPA

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	24	24	24	24
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	4	4	4	4
4	HOSPITALIZ. ORTOPÉDICA	4	4	4	4
5	SANITARIOS PATOLOGÍA	1	1	1	1
6	SANITARIOS TOCOCIRUGÍA	2	2	2	2
7	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	2	2	2	2
8	CONSULTA EXTERNA	8	8	8	8
9	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
10	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
11	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
12	URGENCIAS	2	2	2	2
13	COMEDOR	1	1	1	1
14	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
15	LABORATORIO	1	1	1	1
16	TERAPIA INTENSIVA	3	3	3	3
17	TERAPIA INTERMEDIA	3	3	3	3
18	MEDICINA INTERNA	11	11	11	11
19	CIRUGIA GENERAL	11	11	11	11
20	UCI	9	9	9	9
21	QUIROFANOS Y REC	2	2	2	2
22	CEYE QUIROFANOS	2	2	2	2
23	URGENCIAS	6	6	6	6
24	INHALOTERAPIA	2	2	2	2
25	DIETOLOGIA Y COMEDOR	4	4	4	4
26	RAYOS X	3	3	3	3
27	LABORATORIO	6	6	6	6
28	CONSULTA EXTERNA	17	17	17	17
29	DIALISIS	5	5	5	5
30	GINECOLOGIA HOSP	16	16	16	16
31	CUNERO PATOLOGICO	4	4	4	4
32	UTQ	5	5	5	5
33	TAMIZ METABOLICO	1	1	1	1
34	BANCO SANGRE	11	11	11	11
35	SALA DE LACTARIO	1	1	1	1
36	ESTANCIA AME	1	1	1	1
37	APEO	1	1	1	1
38	VACUNAS	1	1	1	1
39	PATOLOGIA	2	2	2	2
40	CONS EXT DENTAL	1	1	1	1
41	ZONA COVID	18	18	18	18
42	URGENCIAS	11	11	11	11
43	OBSERVACION	1	1	1	1
44	AISLADO 1	1	1	1	1
45	AISLADO 2	1	1	1	1
46	CONSULTORIO 1	1	1	1	1
47	CONSULTORIO 2	1	1	1	1
48	CONSULTORIO 3	1	1	1	1
49	MUJERES	1	1	1	1

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

50	TRAUMA CHOQUE	1	1	1	1
51	TRIAGE	1	1	1	1
TOTALES		220	220	220	220 /

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

M

S



ANEXO 2

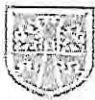
UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL DR. RUBEN LEÑERO /

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	24	24	24	24
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	4	4	4	4
4	HOSPITALIZ. ORTOPÉDIA	4	4	4	4
5	SANITARIOS PATOLOGÍA	1	1	1	1
6	SANITARIOS TOCOCIRUGÍA	2	2	2	2
7	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	2	2	2	2
8	CONSULTA EXTERNA	8	8	8	8
9	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
10	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
11	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
12	URGENCIAS	2	2	2	2
13	COMEDOR	1	1	1	1
14	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
15	LABORATORIO	1	1	1	1
16	TERAPIA INTENSIVA	3	3	3	3
17	TERAPIA INTERMEDIA	3	3	3	3
18	CONS. EXTERNA	21	21	21	21
19	QUEMADOS	11	11	11	11
20	QUIROFANO	5	5	5	5
21	URGENCIAS	7	7	7	7
22	TER. INTENSIVA	4	4	4	4
23	CIR. GRAL	9	9	9	9
24	MED. INTERNA	8	8	8	8
25	INHALOTERAPIA	3	3	3	3
26	CPR	4	4	4	4
27	RAYOS X	2	2	2	2
28	BANCO DE SANGRE	4	4	4	4
29	EPIDEMIOLOGIA	1	1	1	1
30	REHABILITACION	3	3	3	3
31	DIETOLOGIA	5	5	5	5
32	DIALISIS	2	2	2	2
33	ORTOPEDIA	10	10	10	10
34	CEYE	2	2	2	2
35	ENDOSCOPIA	2	2	2	2
36	PATOLOGIA	4	4	4	4
37	BAÑOS	5	5	5	5
38	BIARIATRIA	1	1	1	1
TOTALES		173	173	173	173 /

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

[Firma manuscrita]



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL LA VILLA ✓

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	24	24	24	24
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	4	4	4	4
4	HOSPITALIZ. ORTOPÉDIA	4	4	4	4
5	SANITARIOS PATOLOGÍA	1	1	1	1
6	SANITARIOS TOCOCIRUGÍA	2	2	2	2
7	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	2	2	2	2
8	CONSULTA EXTERNA	8	8	8	8
9	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
10	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
11	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
12	URGENCIAS	2	2	2	2
13	COMEDOR	1	1	1	1
14	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
15	LABORATORIO	1	1	1	1
16	TERAPIA INTENSIVA	3	3	3	3
17	TERAPIA INTERMEDIA	3	3	3	3
18	ORTOPEDIA	7	7	7	7
19	CIR. GRAL	7	7	7	7
20	MED. INTERNA	8	8	8	8
21	COLUMNA	13	13	13	13
22	TERAPIA	8	8	8	8
23	UCIN	5	5	5	5
24	URGENCIAS	2	2	2	2
25	CONSULTA EXTERNA	4	4	4	4
26	TOCO	2	2	2	2
27	GINECOLOGIA	2	2	2	2
28	CIR. AMBULATORIA	1	1	1	1
29	CEYE	1	1	1	1
30	QUIROFANO	2	2	2	2
31	RAYOX X	1	1	1	1
32	BACTEROLOGIA	1	1	1	1
33	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
34	ENDOSCOPIA	1	1	1	1
35	INHALOTERAPIA	1	1	1	1
36	DIETOLOGIA	1	1	1	1
37	BAÑOS PACIENTES	31	31	31	31
38	LABORATORIO	1	1	1	1
39	REHABILITACION	9	9	9	9
40	PROCESO ATENCION PACIENTES	31	31	31	31
TOTALES		200	200	200	200

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL DR. GREGÓRIO SALAS

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	19	19	19	19
2	CONSULTA EXTERNA	6	6	6	6
3	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
4	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
5	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
6	URGENCIAS	2	2	2	2
TOTALES		30	30	30	30 ✓

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

M / S / m



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL MILPA ALTA /

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	19	19	19	19
2	CONSULTA EXTERNA	6	6	6	6
3	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
4	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
5	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
6	URGENCIAS	2	2	2	2
7	CONSULTA EXTERNA	5	5	5	5
8	SALA DE ESPERA BAÑOS	2	2	2	2
9	TRABAJO SOCIAL	1	1	1	1
10	GOBIERNO	1	1	1	1
11	BAÑO DE URGENCIAS	2	2	2	2
12	BAÑOS SALA ESPERA	5	5	5	5
13	COMEDOR	1	1	1	1
14	LABORATORIO	1	1	1	1
15	GINECO	1	1	1	1
16	ARCHIVO FIJO	1	1	1	1
17	PATOLOGIA	1	1	1	1
18	VESTIDORES	4	4	4	4
19	PREPARACION MEDICAMENTO	1	1	1	1
20	CEYE P.A.	1	1	1	1
21	CLINICA DE CATETER	1	1	1	1
22	MEDICINA INTERNA BANO	2	2	2	2
23	CABINA POLICIA	1	1	1	1
TOTALES		61	61	61	61 /

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

M / S /



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: MATERNO INFANTIL INGUARAN

No	ÁREA	DESPACHADOR DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACHADOR DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CONSULTA EXTERNA	6	6	6	6
2	SANITARIO LABORATORIO	2	2	2	2
3	URGENCIAS GINECOLOGÍA	2	2	2	2
4	URGENCIAS GENERALES	3	3	3	3
5	TAMIZ AUDITIVO	2	2	2	2
6	HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	2	2	2	2
7	LAVABO MÉDICOS	2	2	2	2
8	PUERPERIO FISOLÓGICO	2	2	2	2
9	CENTRAL DE ENFERMERAS	2	2	2	2
10	HOSPITALIZ. PUERPERIO FISOL.	2	2	2	2
11	HOSPITALIZ. PORP. QUIRÚRGICO	2	2	2	2
12	CUNERO	1	1	1	1
13	COCINA	1	1	1	1
14	COMEDOR	1	1	1	1
15	VESTIDORES PERSONAL	1	1	1	1
16	TRANSFER QUIRÓFANO	2	2	2	2
17	OFICINAS				
18	RESIDENTES	1	1	1	1
19	DIRECCIÓN				
TOTALES		34	34	34	34 /

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC /

No	ÁREA	DESPACHADOR DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACHADOR DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CONSULTA EXTERNA	5	5	5	5
2	SANITARIO LABORATORIO	1	1	1	1
3	URGENCIAS GINECOLOGÍA	2	2	2	2
4	URGENCIAS GENERALES	2	2	2	2
5	TAMIZ AUDITIVO	1	1	1	1
6	HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	2	2	2	2
7	LAVABO MÉDICOS	2	2	2	2
8	PUERPERIO FISOLÓGICO	2	2	2	2
9	CENTRAL DE ENFERMERAS	2	2	2	2
10	HOSPITALIZ. PUERPERIO FISOL.	2	2	2	2
11	HOSPITALIZ. PORP. QUIRÚRGICO	2	2	2	2
12	CUNERO	1	1	1	1
13	COCINA	1	1	1	1
14	COMEDOR	1	1	1	1
15	VESTIDORES PERSONAL	1	1	1	1
16	TRANSFER QUIRÓFANO	2	2	2	2
17	OFICINAS				
18	RESIDENTES	1	1	1	1
19	DIRECCIÓN				
TOTALES		30	30	30	30 /

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

Handwritten signature

Handwritten signature



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: MATERNO INFANTIL TLAHUAC

No	ÁREA	DESPACHADOR DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACHADOR DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CONSULTA EXTERNA	6	6	6	6
2	SANITARIO LABORATORIO	2	2	2	2
3	URGENCIAS GINECOLOGÍA	2	2	2	2
4	URGENCIAS GENERALES	3	3	3	3
5	TAMIZ AUDITIVO	2	2	2	2
6	HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	2	2	2	2
7	LAVABO MÉDICOS	2	2	2	2
8	PUERPERIO FISOLÓGICO	2	2	2	2
9	CENTRAL DE ENFERMERAS	2	2	2	2
10	HOSPITALIZ. PUERPERIO FISOL.	2	2	2	2
11	HOSPITALIZ. PORP. QUIRÚRGICO	2	2	2	2
12	CUNERO	1	1	1	1
13	COCINA	1	1	1	1
14	COMEDOR	1	1	1	1
15	VESTIDORES PERSONAL	1	1	1	1
16	TRANSFER QUIRÓFANO	2	2	2	2
17	OFICINAS				
18	RESIDENTES	1	1	1	1
19	DIRECCIÓN				
TOTALES		34	34	34	34

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

M / S



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: PEDIÁTRICO MCTEZUMA /

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	13	13	13	13
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	3	3	3	3
4	HOSPITALIZ. ORTOPÉDICA	3	3	3	3
5	SANITARIOS PATOLOGÍA	1	1	1	1
6	SANITARIOS TOCOCIRUGÍA	2	2	2	2
7	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	2	2	2	2
8	CONSULTA EXTERNA	3	3	3	3
9	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
10	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
11	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
12	URGENCIAS	2	2	2	2
13	COMEDOR	1	1	1	1
14	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
15	LABORATORIO	1	1	1	1
16	TERAPIA INTENSIVA	2	2	2	2
17	TERAPIA INTERMEDIA	2	2	2	2
TOTALES		40	40	40	40

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

11

S/m



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: PEDIÁTRICO VILLA ✓

	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	vestidor hombre quirófano	1	1	1	1
2	QUIROFANO	1	1	1	1
3	vestidor mujeres quirófanos	1	1	1	1
4	oeye	1	1	1	1
5	banco de leche	1	1	1	1
6	cirugía	1	1	1	1
7	preescolares hospitalización	1	1	1	1
8	baño preescolares	1	1	1	1
9	baño auditorio hombres	3	3	3	3
10	baño auditorio mujeres	3	3	3	3
11	residentes hombres	1	1	1	1
12	residentes mujeres	1	1	1	1
13	jud medica	1	1	1	1
14	direccion	1	1	1	1
15	baño neonato hombres	1	1	1	1
16	baño neonato mujeres	1	1	1	1
17	neonatos	2	2	2	2
18	hospitalización neonatos ucín	15	15	15	15
19	lactantes uno	5	5	5	5
20	lactantes dos	1	1	1	1
21	baño lactantes uno	1	1	1	1
22	comedor uno	1	1	1	1
23	vestidores personal enfermería hombres	2	2	2	2
24	vestidores personal enfermería mujeres	2	2	2	2
25	vestidores intendencia hombres	1	1	1	1
26	vestidores intendencia mujeres	1	1	1	1
27	patología	1	1	1	1
28	dietología	1	1	1	1
29	consultorio dietología	1	1	1	1
30	medicina preventiva	1	1	1	1
31	baño consulta externa hombres	1	1	1	1
32	baños consulta externa mujeres	2	2	2	2
33	consultorios	6	6	6	6
34	rayos x	1	1	1	1
35	laboratorio	4	4	4	4
36	urgencias hospitalización	2	2	2	2
37	filtro de urgencias	2	2	2	2
38	inhaloterapia	1	1	1	1
39	baños urgencias hombres	1	1	1	1
40	baños urgencias mujeres	1	1	1	1
TOTAL		76	76	76	76

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

Sm



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL ENRIQUE CABRERA

	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN 3ER PISO	17	17	17	17
2	HOSPITALIZACIÓN MEDICINA INTERNA 2 PIS	19	19	19	19
3	CONSULTORIOS SEGUNDO PISO	11	11	11	11
4	1ER PISO GINECOOBSTETRICIA	19	19	19	19
5	1ER PISO CONSULTORIOS	10	10	10	10
6	1ER PISO BANCO DE LECHE	2	2	2	2
7	1ER PISO RESIDENCIAS	2	2	2	2
8	CONSULTA EXTERNA PB A 3ER PISO	8	8	8	8
9	CLINICA HERIDAS CATETER PERSONAL	3	3	3	3
10	RAYOS X	6	6	6	6
11	LABORATORIO	10	10	10	10
12	ARCHIVO	1	1	1	1
13	FARMACIA	1	1	1	1
14	BAÑO PERSONAL QUIROFANO	2	2	2	2
15	LAVADO QUIRURGICO	2	2	2	2
16	CENTRAL ENFERMERAS QUIROFANO	2	2	2	2
17	CEYE	3	3	3	3
18	TOCOCIRUGIA	10	10	10	10
19	SALA ESPERA TOCOCIRUGIA	2	2	2	2
20	UCIN	7	7	7	7
21	TERAPIA INTENSIVA	5	5	5	5
22	INHALOTERAPIA	2	2	2	2
23	URGENCIAS	12	12	12	12
24	SALA ESPERA URGENCIAS	2	2	2	2
25	SOTANO	23	23	23	23
TOTAL		181	181	181	181

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

5



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: ESPECIALIDADES BELISARIO DOMINGUEZ

	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	LAVANDERIA BAÑOS	3	3	3	3
2	MANTENIMIENTO	2	2	2	2
3	IMAGENOLOGIA	3	3	3	3
4	ULTRASONIDO	3	3	3	3
5	MEDICINA NUCLEAR	3	3	3	3
6	RAYOS X	1	1	1	1
7	FLUROSCOPIA	1	1	1	1
8	HEMODINAMIA	2	2	2	2
9	PATOLOGIA	5	5	5	5
10	URGENCIAS	18	18	18	18
11	ENSEÑANZA	3	3	3	3
12	LOBBIE	3	3	3	3
13	BANCO DE SANGRE	3	3	3	3
14	LABORATORIO	6	6	6	6
15	COMEDOR	2	2	2	2
16	MUTRICION Y DIETA	4	4	4	4
17	VESTIDOR TRABAJADORES	4	4	4	4
18	LACTANCIA	5	5	5	5
19	FARMACIA	1	1	1	1
20	GOBIERNO	2	2	2	2
21	CONSULTA EXTERNA	3	3	3	3
22	GINECOLOGIA	2	2	2	2
23	CONSULTORIO DENTAL	1	1	1	1
24	EPIDEMIOLOGIA	3	3	3	3
25	GINECOLOGIA HOSPITALIZACION	10	10	10	10
26	APEO	8	8	8	8
27	AREA DE EXPLUSION Y QUIROFANO	10	10	10	10
28	UCIN	9	9	9	9
29	TERAPIA INTENSIVA	11	11	11	11
30	SALA DE ESPERA	1	1	1	1
31	CIRUGIA 2 PISO	13	13	13	13
32	CLINICA DE HERIDAS	1	1	1	1
33	CONSULTA EXTERNA 2 PISO	23	23	23	23
34	CIRUGIA AMBULATORIA	7	7	7	7
35	VESTIDORES DE QUIROFANO	6	6	6	6
36	CEYE	6	6	6	6
37	HOSPITALIZACION 3ER PISO	17	17	17	17
38	INHALOTERAPIA	3	3	3	3
39	DIALISIS	9	9	9	9
40	HEMODIALISIS	4	4	4	4
41	RESIDENCIA	2	2	2	2
42	DIRECCION	1	1	1	1
TOTAL		224	224	224	224

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL TLAHUAC LA TURBA

	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	24	24	24	24
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	4	4	4	4
4	HOSPITALIZ. ORTOPEDIA	4	4	4	4
5	SANITARIOS PATOLOGÍA	1	1	1	1
6	SANITARIOS TOCOCIRUGÍA	2	2	2	2
7	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	2	2	2	2
8	CONSULTA EXTERNA	8	8	8	8
9	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
10	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
11	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
12	URGENCIAS	2	2	2	2
13	COMEDOR	1	1	1	1
14	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
15	LABORATORIO	1	1	1	1
16	TERAPIA INTENSIVA	3	3	3	3
17	TERAPIA INTERMEDIA	3	3	3	3
18	SEGUNDO PISO CENTRAL MEDICINA	4	4	4	4
19	CURACION CIRUGIA GENERAL	17	17	17	17
20	GINECO	3	3	3	3
21	RESIDENCIA	1	1	1	1
22	DIRECCION	3	3	3	3
23	GOBIERNO	2	2	2	2
24	PEDIATRIA 1ER PISO	9	9	9	9
25	UCIN	7	7	7	7
26	TERAPIA INTENSIVA	3	3	3	3
27	QUIROFANO CORTA ESTANCIA	3	3	3	3
28	CEYE	3	3	3	3
29	COMEDOR	2	2	2	2
30	DIETOLOGIA	2	2	2	2
31	COCINA	5	5	5	5
32	FORMULAS LACTEAS	1	1	1	1
33	BAÑOS CONSULTA EXTERNA	2	2	2	2
34	DIALISIS	3	3	3	3
35	ENDOSCOPIA	3	3	3	3
36	CONSULTORIOS	8	8	8	8
37	ENSEÑANZA	2	2	2	2
38	BAÑOS PUBLICOS	2	2	2	2
39	CONSULTA EXTERNA PB	2	2	2	2
40	FARMACIA	2	2	2	2
41	ARCHIVO	1	1	1	1
42	BAÑOS SALA ESPERA	2	2	2	2
43	EPIDEMIOLOGIA	1	1	1	1
44	HEMODIALISIS	5	5	5	5
45	BANCO DE SANGRE	4	4	4	4
46	CLÍNICA DE HERIDAS	1	1	1	1
47	JEFATURA ENFERMERIA	1	1	1	1
48	LABORATORIO	7	7	7	7
49	IMAGENOLOGIA	5	5	5	5
50	TOCOCIRUGIA	7	7	7	7
51	URGENCIAS	8	8	8	8

[Firma manuscrita]



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

52	CURACIONES	1	1	1	1
53	CONSULTORIOS	2	2	2	2
54	TRIAJE	1	1	1	1
55	SALA DE ESPERA	2	2	2	2
56	SUB CEYE	1	1	1	1
57	INHALOTERAPIA	1	1	1	1
58	ALMACEN GENERAL	1	1	1	1
59	BIOMEDICO	1	1	1	1
60	CONMUTADOR	1	1	1	1
61	CASETA DE POLICIAS	3	3	3	3
62	MANTENIMIENTO	2	2	2	2
63	PATOLOGIA	4	4	4	4
64	CUARTO DE MAQUINAS	1	1	1	1
TOTAL		212	212	212	212

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

[Firma]

[Firma]



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL BALBUENA ✓

	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CONS. EXT	19	19	19	19
2	URGENCIAS	6	6	6	6
3	BANCO DE SANGRE	3	3	3	3
4	LABORATORIO	7	7	7	7
5	RAYOS X	2	2	2	2
6	TRAUMACHOQUE	2	2	2	2
7	URGENCIAS OBS.	2	2	2	2
8	CURACIONES	2	2	2	2
9	YESOS	2	2	2	2
10	TOCOCIRUGIA	6	6	6	6
11	ULTRASONIDO	2	2	2	2
12	TOMOGRFIA	1	1	1	1
13	CORTA ESTANCIA	3	3	3	3
14	TER. INTENSIVA	4	4	4	4
15	CEYE	2	2	2	2
16	ENDOSCOPIA	2	2	2	2
17	QUIROFANO	5	5	5	5
18	HOSPITALIZACION 1 PISO	23	23	23	23
19	HOSPITALIZACION 2 PISO	23	23	23	23
20	HOSPITALIZACION 3 PISO	23	23	23	23
21	TRABAJO SOCIAL	2	2	2	2
22	DIETOLOGIA	6	6	6	6
23	PATOLOGIA	2	2	2	2
TOTAL		149	149	149	149 ✓

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

11

SI



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL AJUSCO MEDIO ✓

	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	URGENCIAS	7	7	7	7
2	HOSPITALIZACIÓN	40	40	40	40
3	CONS. EXTERNA	26	26	26	26
4	RAYOS X	5	5	5	5
5	DIETOLOGÍA	3	3	3	3
6	TER. INTENSIVA	12	12	12	12
7	CEYE	2	2	2	2
8	QUIROFANO	6	6	6	6
9	PATOLOGÍA	2	2	2	2
10	LABORATORIO	4	4	4	4
11	CENTRAL ENFERMERÍA	12	12	12	12
12	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
13	CURACIONES	3	3	3	3
14	AISLADOS	8	8	8	8
TOTAL		131	131	131	131 ✓

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

S/m



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 3

BITÁCORA DE ASISTENCIA

S/m

ANEXO 3

[illegible]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 4

REGISTRO DE SERVICIOS

S



SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

ANEXO 4 ✓
SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS
ÁREA

[illegible]

Los Inmigrantes Norte N° 423, Colonia Urbana Nacional
Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

CITY/INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 5

ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN

S



ANEXO 5

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DEL 2022 SE REUNEN EN LA UNIDAD HOSPITALARIA _____ LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE SERVICIO:

SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

OBSERVACIONES

CONTRATO NO. _____ FACTURA NO. _____ IMPORTES _____ +I.V.A.
FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TÉRMINO _____
SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

DIRECTOR DEL HOSPITAL

ÁREA ADMINISTRATIVA

PROVEEDOR



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

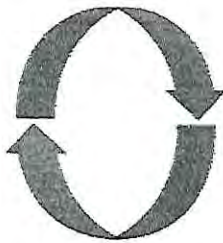
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 6

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS

S/m



LAVADORAS Y MÁQUINAS DE PRESIÓN SA DE CV

Propuesta Económica.

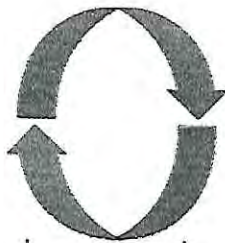
Tomando como base la información contenida en los Anexos referente a la cantidad de Estaciones de Lavado y Desinfección de Manos asignadas en cada uno de los trece Hospitales, nuestra propuesta queda como sigue:

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	3581-0002	SERVICIO INTEGRAL PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE MANOS DE PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA.	SERVICIO	1

Periodo comprendido del 1 ENERO al 31 de DICIEMBRE 2022.
Precio Unitario Mensual por estación \$2,610 mas IVA

No.	Unidad Hospitalaria	Cantidad de Estaciones por Hospital	Precio Mensual por el Servicio Por Hospital sin I.V.A.	Servicios Solicitados	Subtotal	16% I.V.A.	Total por Hospital
1	Hospital General Xoco	133	\$347,130.00	12	\$4,165,560.00	\$666,489.60	\$4,832,049.60
2	Hospital General Tlahuac "La Turba"	212	\$553,320.00	12	\$6,639,840.00	\$1,062,374.40	\$7,702,214.40
3	Hospital General Iztapalapa	220	\$574,200.00	12	\$6,890,400.00	\$1,102,464.00	\$7,992,864.00
4	Hospital General Dr Ruben Leñero	173	\$451,530.00	12	\$5,418,360.00	\$866,937.60	\$6,285,297.60

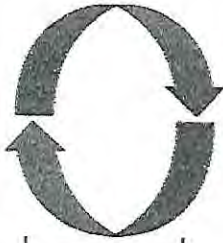




LAVADORAS Y MÁQUINAS DE PRESIÓN SA DE CV

5	Hospital General La Villa	200	\$522,000.00	12	\$6,264,000.00	\$1,002,240.00	\$7,266,240.00
6	Hospital General Dr. Gregorio Salas	30	\$78,300.00	12	\$939,600.00	\$150,336.00	\$1,089,936.00
7	Hospital General Milpa Alta	61	\$159,210.00	12	\$1,910,520.00	\$305,683.20	\$2,216,203.20
8	Hospital Pediátrico Tacubaya	25	\$65,250.00	12	\$783,000.00	\$125,280.00	\$908,280.00
9	H. Materno Infantil Magdalena Contreras	20	\$52,200.00	12	\$626,400.00	\$100,224.00	\$726,624.00
10	Pediátrico Moctezuma	40	\$104,400.00	12	\$1,252,800.00	\$200,448.00	\$1,453,248.00
11	Materno Infantil Tlahuac	34	\$88,740.00	12	\$1,064,880.00	\$170,380.80	\$1,235,260.80
12	Materno Infantil Inguaran	34	\$88,740.00	12	\$1,064,880.00	\$170,380.80	\$1,235,260.80
13	Materno Infantil Cuauhtémoc	30	\$78,300.00	12	\$939,600.00	\$150,336.00	\$1,089,936.00
14	Especialidades Belisario Domínguez	224	\$584,640.00	12	\$7,015,680.00	\$1,122,508.80	\$8,138,188.80
15	General Enrique Cabrera	181	\$472,410.00	12	\$5,668,920.00	\$907,027.20	\$6,575,947.20
16	Pediátrico Villa	76	\$198,360.00	12	\$2,380,320.00	\$380,851.20	\$2,761,171.20





LAVADORAS Y MÁQUINAS DE PRESIÓN SA DE CV

17	Hospital General Ajusco Medio	131	\$341,910.00	12	\$4,102,920.00	\$656,467.20	\$4,759,387.20
18	H. General Balbuena	149	\$388,890.00	12	\$4,666,680.00	\$746,668.80	\$5,413,348.80

\$71,681,457.60

SUBTOTAL \$ 61,794,360.00

IVA \$ 9,887,097.60

TOTAL CON IVA \$ 71,681,457.60

Son: (Setenta y un millones seicientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 60/100 M.N.)

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Los precios incluyen accesorios, materiales, insumos y mano de obra para la correcta ejecución de los servicios de acuerdo a anexo técnico

Los datos generales solicitados de nuestra Empresa son:

Nombre: Lavadoras y Máquinas de Presión, S.A. de C.V.

Dirección: Calzada de las Aguilas 1062 colonia Ampliacion las Aguilas CP 01710 Ciudad de México, CP 01710

Teléfonos: +52 55 5635 8090;

Registro federal de Contribuyentes: LMP-860507-IT2

Correo electronico: davidsv@laympress.com.mx

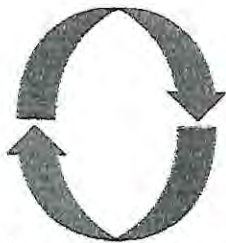
Los Servicios ofertados son de origen Mexicano y corresponden precisamente a los detallados en la descripción técnica de nuestra propuesta, teniendo un grado de integración Nacional del 100%.

Esta cotización tiene una vigencia al 31 de Diciembre del 2022.

El periodo de garantía de los bienes es de 1 Año.



Handwritten signature in blue ink.



LAVADORAS Y MÁQUINAS DE PRESIÓN SA DE CV

La caducidad no será menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega.

El tiempo de entrega es de inmediato a la firma del contrato correspondiente.

La entrega y prestación de los Servicios será en los Hospitales que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México indicados en el contrato de referencia.

El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación de la factura

Manifiestamos que no tenemos adeudos de las obligaciones obrero patronales y que el personal que labora en nuestra empresa está inscrito ante el Instituto del Seguro Social (IMSS).

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado podré cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en los artículos 49, 59 y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".

Aprovechamos la oportunidad para informar a usted que nuestra Empresa cuenta con la capacidad Técnica, Económica y experiencia para la prestación de los Servicios solicitados y que puede presentar a ustedes toda la documentación legal y administrativa requerida sin ningún inconveniente

Sin más por el momento me repito a sus estimables órdenes.

ATENTAMENTE

David Sánchez Vaca
Representante Legal

